

Informe: Se deja constancia que la audiencia de sustentación y fallo en el presente proceso, estaba programada para el día de hoy, pero no fue posible llevar a cabo su celebración, porque no se logró obtener la información de contacto del apoderado de la parte demandante, quien también apeló la sentencia de primera instancia. Si bien se localizó al apoderado de la parte demandada, DR. JONATHAN ARISTIZABAL, aquel tampoco pudo dar información sobre el apoderado de la contraparte.

Septiembre 18 de 2020.

Juan Esteban Ospina Loaiza
Oficial Mayor.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTES	MARÍA SOLANGIA DUQUE MORENO
DEMANDADO	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.
RADICADO	05001 40 03 007 2018 00594 01
ASUNTO	EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 806 DE 2020 SE CORRE TRASLADO A LOS APODERADOS PARA QUE PRESENTEN SUS ALEGATOS.

De conformidad con el informe que antecede, y atendiendo a que no fue posible obtener información de contacto del apoderado de la parte demandante DR LUIS LEANDRO CASTAÑO, quien tampoco registra sus datos en el Registro Nacional de Abogados, según verificación que hizo el despacho con la debida antelación, no fue posible realizar la audiencia en sede de segunda instancia que estaba programada para el día de hoy, según providencia del 29 de julio de 2020 debidamente notificada por estados electrónicos.

Así las cosas, y en aplicación del artículo 14 de Decreto 806 de 2020, que permite proferir la sentencia, por escrito, y dado que ambas partes apelaron la sentencia de primera instancia, se corre traslado a ambos apoderados por el término de cinco (5) días para que presenten sus alegatos. Vencido este término habrá de correrse el traslado a la parte contraria por el mismo término para así proferir sentencia de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 102

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 21 de septiembre de 2020

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5515c5995d41ad303339b6ad63b4e5cb669e4ffb9af320cb1ea48a1660e754c6

Documento generado en 18/09/2020 02:35:27 p.m.